

Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 23 JUL 2009

PEDRO GUÍZABALO MORENO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 085 - 2009 - PRES

Acuerdo de Consejo Regional

N° 082-2009-CR/GRL

Huacho, 22 de julio de 2009.

VISTO: El Oficio N° 098-2009-MTJB-CRPH-CR-GRL presentado por la Consejera Regional por la provincia de Huaura Marianela Junco Barrera, en la Sesión Extraordinaria de fecha 22 de julio del 2009, realizada en la ciudad de Huacho, para tratar como uno de los puntos de agenda sobre el avance de la INFLUENZA TIPO A H1N1 en el ámbito de la Región Lima y el pedido del Consejero Regional por la provincia de Cañete, José Gregorio Mosto Fonseca, sustentado en la sesión de Consejo llevada a cabo el día 17 de julio de 2009 en la provincia de Huaral;

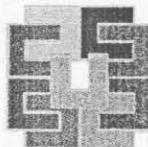
CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, siendo sus atribuciones tal como lo dispone el inciso a) del artículo 15° de la referida ley, de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten sus asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante el Oficio N° 086-2009-MTJB-CRPH-CR-GRL, la Consejera Regional por la provincia de Huaura, solicito se convoque al Director Regional de Salud doctor Angel Iribarri Poicón con la finalidad que de forma objetiva y documentadamente informe el pleno del Consejo Regional sobre las medidas preventivas (nivel regional y de Red) para enfrentar casos de Influenza A H1N1, considerando que se tiene conocimiento de cuatro casos y por ser un tema de interés regional y asimismo se presente un informe sobre el cumplimiento del Decreto de Urgencia N° 022-2009-SALUD, pedido al que se sumo el Consejero Regional por la provincia de Cañete, quien en la sesión





Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 23 JUL 2009

PEDRO GUIZABALO MORENO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 085 - 2008 - PRES

llevada a cabo el 17 de julio de 2009, en la ciudad de Huaral, sustento verbalmente su pedido:

Que, mediante Oficio N° 098-2009-MTJB-CRPH-CR-GRL la Consejera Regional por la provincia de Huaura, solicito que mediante Acuerdo de Consejo se autorice al Gobierno Regional de Lima la asignación presupuestal con la finalidad que la Dirección Regional de Salud, pueda contar con los recursos mínimos para la adquisición de medicamentos y otros frente a la Influenza Tipo A H1N1 a nivel regional, se disponga de prioridad la información mensual documentada sobre las acciones frente a la Influenza Tipo A H1N1 reportando a cada Consejero Regional, según corresponda a la Red de Salud y asimismo disponer que la DIRESA, HOSPITALES DE REFERENCIA, CENTROS DE SALUD, POSTAS DE SALUD, otorguen todas las facilidades al trabajo de fiscalización de los Consejeros Regionales, bajo responsabilidad funcional de quien obstaculice su labor fiscalizadora:

Que, mediante Oficio N° 1728-2009-DG-DIRESA LIMA, el Director Regional de Salud doctor Angel Iribarri Poicón, hace llegar al Consejo Regional el Plan Regional Preparación y Respuesta frente a una potencial Pandemia de Influenza A H1N1;

Que, en la Sesión Extraordinaria el día 22 de julio de 2009, realizada en la ciudad de Huaura, ante el pedido de los Consejeros Regionales por la provincia de Huaura y Cañete, se recibió el Informe del Director Regional de Salud, doctor Angel Iribarri Poicón, quien señala que las necesidades para el control de la epidemia Influenza Tipo A H1N1, conforme a los siguientes los componentes eran los siguientes:

Componentes de comunicaciones y promoción de la Salud:

Publicidad en medios locales (TV de señal abierta): 50,000 nuevos soles.

Publicidad en afiches, banners y banderolas: 50,000 nuevos soles.

Movilidad local: 25,000 nuevos soles.

Supervisión y monitoreo de actividades: 20,000 nuevos soles.

Combustible para perifoneo permanente en zonas de alta concentración: 20,000 nuevos soles.

Total: 165.000 nuevos soles.

Componente atención integral de la Salud (Atención Médica)

CAS para profesionales:

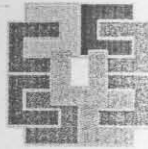
25 médicos: 437,500 nuevos soles.

50 enfermeras: 437,500 nuevos soles.

CAS para técnicos:

25 técnicos (Enfermería): 112,500 nuevos soles





Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 23 III 2009

PEDRO GUIZABALO MORENO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. N° 045 - 2009 - PRES

25 personal de apoyo: 87,500 nuevos soles

Total: 1 075.000 nuevos soles

Componente de atención integral de la salud (Atención Médica)

Compra de material de bioseguridad descartable para pacientes, personal asistencial: 50.000 nuevos soles

Compra de vestimenta de bioseguridad para el personal asistencia: 50.000 nuevos soles

Compra de carpas ad hoc para la atención ambulatoria de pacientes: 100.000 nuevos soles

Compra de mobiliario para carpas: 50.000 nuevos soles

Compra de material para residuos contaminados: 30.000 nuevos soles

Total: 285, 000 nuevos soles

Componente Fortalecimiento de la Vigilancia Epidemiológica

Adquisición de 15 PC: 52.500 nuevos soles

Adquisición de 15 impresoras: 7.500 nuevos soles

Material de escritorio: 20.000 nuevos soles

Movilidad local para seguimiento y estudio de pacientes y contactos en asilamiento domiciliario: 25.000 nuevos soles

Combustible para seguimiento y estudio de pacientes: 10.000 nuevos soles

Total: 115, 000 nuevos soles

Componente de saneamiento ambiental

Compra de material de bioseguridad descartable para personal de apoyo: 50, 000 nuevos soles

Compra de vestimenta de bioseguridad para el personal de apoyo: 50,000 nuevos soles

Compra de material para desinfectante y detergentes: 30, 000 nuevos soles

Compra de desinsecticidas: 50.000 nuevos soles

Total: 180.000 nuevos soles

Componente Logístico

Compra de repuesto para movilidades: 100, 000 nuevos soles

Compra de llantas para camionetas: 50, 000 nuevos soles

Presupuesto para mantenimiento de movilidades: 30,000 nuevos soles

Compra de desinsecticidas: 50, 000 nuevos soles

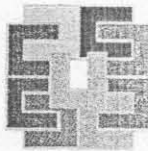
Total: 180, 000 nuevos soles

Componente de promoción de la salud

Elaboración de Guía de Influenza para Docentes: 50.000 nuevos soles

Combustible para movilizar a equipos-capacitadores de agentes comunitarios y sensibilizadores de autoridades locales: 50.000 nuevos soles





Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho 23 JUL 2009

PEDRO GUZABALO MORENO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 085 - 2009 - PRES

Total: 100.000 nuevos soles

Presupuesto Total:

Total: 2 150.000 nuevos soles

Por lo que escuchada la posición de cada uno de los Consejeros Regionales y del debate entre los Consejeros y Consejeras concurrente a la Sesión Extraordinaria del 22 de julio de 2009 y con el voto unánime de los concurrentes a la sesión, se acordó;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Gobierno Regional de Lima, una asignación presupuestal hasta la suma de S/. 2 150, 000.00 (Dos Millones Ciento Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles), con la finalidad que la Dirección Regional de Salud y todos los establecimientos de Salud de la Región Lima, puedan contar con los recursos mínimos para los Componentes de Comunicaciones y Promoción de la Salud, Atención Integral de la Salud, Fortalecimiento de la vigilancia Epidemiológica, Saneamiento Ambiental y Logísticos, frente al nuevo virus de la INFLUENZA TIPO A H1N1 a nivel regional según corresponda a las redes de salud en el marco del Plan presentado por la Dirección Regional de Salud de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER de prioridad la información semanal documentada sobre las acciones frente a la INFLUENZA TIPO A H1N1 reportado al Consejo Regional, por parte de la Dirección Regional de Salud de Lima y a los Consejeros Regionales, según corresponda a la Red de Salud.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Dirección Regional de Salud y todos los Establecimientos de Salud de la Región, otorguen todas las facilidades al trabajo de fiscalización de los Consejeros Regionales, bajo responsabilidad funcional de quien obstaculice su labor fiscalizadora.

ARTÍCULO CUARTO: EXHORTAR a todas las Autoridades asumir medidas preventivas frente a la INFLUENZA TIPO A H1N1, evitando la realización de actividades públicas, deportivas y todos aquellos de concurrencia masiva.





Gobierno Regional de Lima

... presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 23 JUL. 2009

PEDRO GUIZÁBALO MORENO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 085 - 2009 - PRES

Acuerdo de Consejo Regional N° 082-2009-CR/GRL

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo de Consejo se publicará en un Diario de Circulación Regional y en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

ING. SANTOS TOMÁS QUISPE MURGA
CONSEJERO DELEGADO

